PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

CONTRATO N° 09/2022.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 3856 de fecha 16 de diciembre de 2021 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 383.934, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **G-NET INFORMATICA**, domiciliada en Patricio Escobar c/ Padre Molas de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JAVIER GENES NOGUERA**, con cédula de identidad N° 4.812.734, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR,** en relación **DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 410.044 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS**, adjudicado por Resolución N° 108 de fecha 14 de junio de 2022, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

g-net informático

Simon Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 410.044

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PAC Nº 410.080.***, adjudicado por **Resolución N° 108 de fecha 14 de junio de 2022**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	G-NET INFORMATICA	PLACA MADRE	AFOX	CHINA	440.220.	10	4.402.200.
5	G-NET INFORMATICA	FUENTE DE PODER TIPO POE INJECTOR	UBNT	CHINA	114.840.	6	689.040.
7	G-NET INFORMATICA	SUPRESOR DE PICOS	MICROFINS	CHINA	38.280.	11	421.080.
10	G-NET INFORMATICA	MOUSE USB	SATE	CHINA	26.100.	10	261.000.
TOTAL OFERTADO							5.773.320.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cinco Millones, Setecientos setenta y tres Mil, Trecientos veinte guaraníes. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

g-net
informática

Simón Domínguez Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 48 de fecha 29 de marzo de 2022.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

g-net
informática

Simón Darío Cardozo Doga
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 01 (un. —) días del mes de julio del año 2022.-

Firmado por: **ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO** en nombre de la Contratante.

g-net informática

Firmado por: **JAVIER GENES NOGUERA** en nombre del Proveedor.